

RESOLUCIÓN No. 431 - - - - -

(1 º ABR 2019)

" Por medio de la cual se Da Alcance a la Resolución 401 del 10 de abril de 2019"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 del Decreto No.1042 de 1978, preceptúa *"Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el Jefe del respectivo organismo, o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras"*.

Que el Artículo Segundo de la Resolución N°361 del dieciocho (18) de junio del 2013 del IDARTES *"Por la cual se reglamenta el reconocimiento de los descansos compensatorios y pago de horas extras en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*, señala *"Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de 1 día hábil por cada 8 horas extras de trabajo."* Que, en relación con los funcionarios de nivel profesional, el artículo tercero de la citada resolución determina: *"Para los servidores de nivel profesional únicamente se reconocerán descansos compensatorios"*.

Que mediante Resolución N° 401 del diez (10) de abril de 2019, se le concedió descanso compensatorio al funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.095.233, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, proyecto 1017 – *"Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad"* ubicado en la Gerencia de Literatura– Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, tres (3) días para disfrutarlos los días quince (15), dieciséis (16) y veintidós (22) de abril de 2019.

Que por necesidad del servicio, ALEJANDRO FLÓREZ AGUIRRE, en su calidad de Gerente de Literatura de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes Idartes, mediante Comunicación Oficial Interna con Radicado N°20193600110353 de fecha doce (12) de abril de 2019, solicito el cambio de las fechas para el disfrute del descanso compensatorio para los días ocho (8), nueve (9) y diez (10) de mayo de 2019.

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario Dar alcance la Resolución N° 401 de fecha diez (10) de abril de 2019, en el sentido de cambiar el periodo de disfrute del descanso compensatorio reconocido al funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ para los días ocho (8), nueve (9) y diez (10) de mayo de 2019, de conformidad con la solicitud adjunta.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 431 - - - -

(12 ABR 2019)

" Por medio de la cual se Da Alcance a la Resolución 401 del 10 de abril de 2019"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar alcance a la Resolución N° 401 de fecha diez (10) de abril de 2019, en el sentido de cambiar los días descanso compensatorio del funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.095.233, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, proyecto 1017 – “Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad” ubicado en la Gerencia de Literatura– Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES los cuales serán disfrutados los días ocho (8), nueve (9) y diez (10) de mayo de 2019, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En las demás disposiciones la resolución N° 401 de diez (10) de abril de 2019 se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano del Instituto, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.095.233.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., el día 12 ABR 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Claudia Milena Salazar Cubillos – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Fermer Albeiro Rubio Díaz – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	